



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 69-2025
02/12/2025

Acta de la Sesión Ordinaria 69-2.025

1 Acta número **SESENTA Y NUEVE** de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el Concejo Municipal
2 de Barva a las diecisiete horas con dos minutos del **día 02 de diciembre del 2.025** con la
3 asistencia de los siguientes miembros.

4 **REGIDORAS Y REGIDORES PROPIETARIOS**

5 Licda Mónica Rebeca Hernández Segura **Presidente Municipal**

6 Sr. Marvin Mora Ríos **Vicepresidente Municipal**

7 Sra. Lilliana Hernández Castro

8 Sr. Eduardo Enrique Zamora Montero

9 Sra. Marlen Murillo Sánchez

10 **REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTES**

11 Sra. Hilda Camacho Vega

12 Sr. Gabriel Chaves Rodríguez

13 Sra. María de los Ángeles Orozco Chavarría

14 Sr. Francisco Víquez Gutiérrez

15 Sra. Lucia Ramírez Ruiz

16 **SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS**

17 Sr. Luis Fernando Jara Porras

18 Sr. Rafael Antonio Sancho Vega

19 Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón

20 Sra. Inés María Bogantes Monge

21 Sr. José Pablo González Rodríguez

22 Sra. Johanna María Villalobos Meléndez

23 Sra. Celenia Prendas Montero

24 **SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTES**

25 Sra. Elieth Fonseca Ulate

26 Sr. José Norberto Mena Chamorro

27 Sr. José Andrés Hernandez Barrantes

28 Sr. Alexander Chacón Villalobos

29 **AUSENTES**

30 Sra. Medelyn Vanessa Blanco Ramírez

31 Sra. Wendy Montes de Oca Delgado

32

33 **ALCALDE MUNICIPAL**

34 Lic. Jorge Antonio Acuña Prado -Ausente

35

36 **VICE ALCALDESA MUNICIPAL**

37 Licda. Alejandra Arce Zárate

38

39 **PRESIDE**

40 Licda. Mónica Hernández Segura

41 **SECRETARIA AD-HOC**

Bach. Cinthya Valerio Herrera



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 69-2025
02/12/2025

- 1 **La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** informa
2 Muy buenas tardes, compañeras y compañeros.
3 Damos inicio a la sesión ordinaria número 69-2025, correspondiente al lunes 2 de diciembre de
4 2025, el segundo mes más bonito del año.
5 Sean todas y todos bienvenidos: regidores propietarios y suplentes, síndicos propietarios y
6 suplentes. Hoy nos acompaña la señora vicealcaldesa, en sustitución de don Jorge, a quien le
7 damos la palabra. Es un placer tenerla aquí.
8
9 **La Licda. Alejandra Arce Zárate** menciona:
10 Muy buenas tardes.
11 Señora Presidenta, un gusto saludarla. Muchas gracias por esa bienvenida siempre tan enérgica.
12 Es un placer verlos y bendecirles. Si me permiten, vamos a dar gracias a Dios y encomendar una
13 vez más esta reunión en sus manos.
14
15 **La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** Informa:
16 Bueno, antes de dar inicio con la votación del orden del día, voy a leer una nota que deja la señora
17 Secretaría del Concejo Municipal, que dice lo siguiente:



Departamento de secretaría Municipal

Yo, Mercedes Hernández Méndez solicito 3.5 días de vacaciones
correspondientes al período 2024-2025 que son los siguientes:

Dichas vacaciones rigen a partir del día martes 02, mediodía y miércoles 03, Jueves 04 y viernes 05 de diciembre del 2025



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 69-2025
02/12/2025

1

Queda pendientes 20 días hábiles de vacaciones del período 2024-2025

Firma del solicitante:

Visto Bueno del Jefe:

Firma del jefe o encargado del departamento

ALCALDIA
MUNICIPALIDAD DE BARVA

SELLO DEPARTAMENTAL SOLICITANTE

2

3

4 (Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 791-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDA Y CONOCIDA
DICHA NOTA

NOTA RECIBIDA Y CONOCIDA
VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,
ILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN
MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita:

Basada en la nota anterior se nombra la señora Cinthya Valerio como Secretaría AD-HOC para
estos días en sustitución de la señora Hernández Méndez

Rige a partir del día martes 2 de diciembre desde mediodía, miércoles 3, jueves 4 y viernes 5 de
diciembre 2025

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 792-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA CINTHYA
VALERIO COMO SECRETARÍA AD-HOC PARA LOS DÍAS: A PARTIR DEL DÍA MARTES 2 DE
DICIEMBRE DESDE MEDIODÍA, MIÉRCOLES 3, JUEVES 4 Y VIERNES 5 DE DICIEMBRE 2025, EN
SUSTITUCIÓN DE LA SEÑORA HERNÁNDEZ MÉNDEZ

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,
ILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN
MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 69-2025
02/12/2025

1 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea
2 tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

3 **EL ACUERDO NO. 792-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4

5 ORDEN DEL DÍA

6 **Capítulo I** Aprobación del Acta Ordinaria 68-2025

7 **Capítulo II** Correspondencia

8 **Capítulo III** Asuntos de la Presidencia

9 **Capítulo IV** Asuntos o Mociones de la Alcaldía

10 **Capítulo V** Dictámenes de Comisiones e Informes

11 **Capítulo VI** Mociones de los Regidores (as)

12 **Capítulo VII** Asuntos de los Regidores y Síndicos

13 **Capítulo VIII** Control Político

14

15

16 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura somete a votación el Orden del
17 Día y es aprobado por 5 votos unánimes

18 Aprueban el Orden del Día los Regidores (as) Mónica Rebeca Hernández Segura, Marvin
19 Mora Ríos, Lilliana Hernández Castro, Eduardo Enrique Zamora Montero, Sra. Marlen
20 Murillo Sánchez.

21

22

CAPITULO I APROBACIÓN DE ACTAS

23 **Art. 01** Se somete a votación el Acta Ordinaria 68-2025 conforme al art. 48 del Código
24 Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan,**
25 **sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de**
26 **recursos”**

27 No se presentan modificaciones.

28

29 Aprueban el Acta Ordinaria 68-2025 los Regidores (as) Mónica Rebeca Hernández Segura,
30 Marvin Mora Ríos, Lilliana Hernández Castro, Eduardo Enrique Zamora Montero, Sra.
31 Marlen Murillo Sánchez.

32 El Concejo Municipal aprueba el Acta Ordinaria 68-2025 manteniéndose los votos
33 negativos de la misma.

34

35

CAPITULO II CORRESPONDENCIA

36 **Art. 01** Se recibe nota enviada por la Señora Sonia Patricia Romero Carranza, directora
37 del Colegio Nocturno Hernán López Hernández, que a la letra dice:



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 69-2025
02/12/2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

"Encendamos juntos la luz"

Colegio Nocturno Herman López
Hernández
Col.nocturnohermanlopez@mep.go.cr
2262-5942



F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación

24 de noviembre del 2025

Señores:

Concejo Municipal de Barva

Estimado(a) señor (a):

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", le remito la propuesta de terna para la sustitución de un miembro de la Junta de Educación del Colegio Nocturno de Barva.

Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en la siguiente terna para el miembro faltante:

Terna Nº1	
Nombre	Cédula
Maria Fernanda Céspedes Vargas	401970839
Luis Esteban Rivera Cascante	401610473
Yessica María Oviedo Pérez	401910335

**El Consejo eligió a la primera persona de esta terna para uno de los puestos.



Colegio Nocturno Herman López Hernández, Barva, Heredia
Teléfono 2262-5942/col.nocturnohermanlopez@mep.go.cr



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 69-2025
02/12/2025



Atentamente,


Sonia Patricia Romero Carranza

Directora

(Firma y sello del Director del Centro Educativo)



Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las personas anteriormente mencionadas en las ternas, con el firme propósito de que se tramiten ante el Concejo Municipal de Barva, en mi calidad de Supervisor Educativo del circuito 04, procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda.

Atentamente,


Ariel Eduardo Méndez Murillo

Supervisor Circuito 04

(Firma y sello del Supervisor del circuito educativo)

Adjunto

Copia de cédula de cada uno de las personas propuestas

1
2 (Copiado textualmente)
3

ACUERDO NO. 793-2025

4
5 EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE NOMBRA A MARÍA
6 FERNANDA CÉSPEDES VARGAS CÉDULA 401970839 COMO MIEMBRO DE LA JUNTA
7 ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO DE BARVA.

8 NOTA RECIBIDA
9 NOMBRAMIENTO APROBADO
10 VOTACIÓN UNÁNIME
11 (5 VOTOS)

12 VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,
13 LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN
14 MURILLO SÁNCHEZ

15 La Presidenta Municipal Lieda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea
16 tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

17 **EL ACUERDO NO. 793-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 69-2025
02/12/2025

1 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura procede con la juramentación de
2 los miembros Junta de Educación del Colegio Nocturno Herman López Hernández

3

4 SEÑORA:

5 MARÍA FERNANDA CÉSPEDES VARGAS CÉDULA 401970839

6

7 Artículo 194.-El juramento que deben prestar los funcionarios públicos, según lo dispuesto en
8 el artículo 11 de esta

9 Constitución, es el siguiente:

10 "¿ Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la
11 República, y cumplir fielmente
12 los deberes de vuestro destino ?-Sí, juro.-Si así lo hiciereis, Dios os ayude, y si no, El y la Patria
13 os lo demanden."

14 **QUEDANDO DEBIDAMENTE JURAMENTADA**

15

16 **Art. 02** Se recibe nota enviada por Mauricio Tristán Sánchez, representante legal de
17 NOVOGAR S A., que a la letra dice:

21 de noviembre de 2025



Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Barva
Señor
Msc. Jorge Acuña Prado
Alcaldía

Municipalidad de Barva

**ASIUNTO: PETITORIA DE ACUERDO PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE TERRENOS RESERVADOS EN EL
PLAN REGULADOR DE BARVA PARA NUEVAS CALLES PÚBLICAS.**

18



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 69-2025
02/12/2025

Estimados señores (as):

Como es de su conocimiento, a partir de su publicación en el Alcance 241 de la Gaceta 227 del 07 de diciembre de 2023 el Plan Regulador de Barva establece las disposiciones para el uso de terrenos y desarrollo de obras, actividades y proyectos dentro del territorio cantonal. El artículo 21 del Reglamento de Zonificación señala entre otras la siguiente función de la Municipalidad en relación con el Plan Regulador:

"a) Formular y proponer, de forma eficaz y oportuna, las políticas, planes y programas de renovación urbana, vialidad, transporte, saneamiento ambiental, paisaje urbano, planificación de proyectos y otras, necesarias para la aplicación del Plan Regulador de Barva y ratificadas por el Concejo Municipal."

En este contexto normativo, mi representada NOVOGAR S.A. ha iniciado el proceso de planificación para el desarrollo de la finca Folio Real 4-257079-000 localizada en el distrito San Pablo. Esta finca, según lo establecido en el Mapa de Zonificación, es parte de la Zona Residencial de Alta Densidad e incluye como parte de las reservas para futuros usos públicos un área importante de terrenos destinados a la construcción de nuevas calles públicas previstas para mejorar las condiciones de accesibilidad y movilidad del distrito.

Como primer paso de este proceso de planificación hemos presentado para la debida revisión del Equipo Técnico Municipal el Plan Maestro del Proyecto, el cual incluye el detalle de las dos nuevas calles públicas propuestas, tal y como lo dispone el artículo 22 inciso e) del Reglamento de Vialidad del Plan Regulador:

"e) Los nuevos desarrollos urbanísticos propuestos en fincas afectadas por propuestas viales del Plan Regulador deberán incluir en sus anteproyectos y planos constructivos todas las propuestas viales con las especificaciones establecidas por el Plan Regulador."

A partir de la aprobación del Plan Maestro por medio de los oficios MB-ETPR-033-2025 y MB-ETPR-024-2025 del Equipo Técnico Municipal, hemos iniciado las labores correspondientes al levantamiento topográfico de campo y elaboración de los planos para la totalidad de los terrenos previstos para las nuevas calles públicas. Tal y como se observa en el plano que acompaña esta solicitud y en concordancia con el Reglamento de Vialidad del Plan Regulador, estos terrenos presentan las siguientes características:



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 69-2025
02/12/2025

1

- Longitud de calle primaria: 872.37m
- Derecho de vía de calle primaria: 20m
- Sentido : Noreste - Sudoeste
- Área total de terreno para calle primaria: 18431,29m²

- Longitud de calle secundaria: 279.32m
- Derecho de vía de calle secundaria: 14m
- Sentido: Noroeste - Este
- Área total de terreno para calle secundaria: 3948,65m²

- **ÁREA TOTAL DEL TERRENO:** 22379,94 m² (2,23 Ha)

Con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Plan Regulador de Barva y en los oficios MB-ETPR-033-2025 y MB-ETPR-024-2025 del Equipo Técnico Municipal, presentamos para la debida aprobación del Concejo Municipal la siguiente petitoria relacionada con la donación de 22379,94m² de terreno para la construcción de dos futuras calles públicas previstas en el Plan Regulador de Barva:

PETITORIA

1. *Acepar por vía de Acuerdo Municipal la propuesta de donación de la empresa NOVOGAR S.A., propietaria registral de la finca Folio Real Folio Real 4-257079-000, y en favor de la Municipalidad de Barva, de un área neta de terreno de 22379,94m² correspondientes a las reservas preventivas establecidas en el Plan Regulador de Barva para nuevas calles públicas.*
2. *Autorizar a la Alcaldía Municipal para ejecutar en nombre de la Municipalidad de Barva el proceso de recepción de los terrenos a donar por parte de la empresa NOVOGAR S.A. para las nuevas calles públicas, una vez lograda la segregación de los terrenos y su inscripción en el Catastro Nacional, el visado municipal del plano correspondiente y cumplidas las formalidades y procedimientos legales que correspondan.*

Sin otro particular, quedamos a la espera de la debida aprobación de esta Petitoria por parte del Concejo Municipal e indicamos las siguientes direcciones de contacto para efecto de notificaciones:

mauricio.tristan@novogar.cr
yuliana.torres@novogar.cr
pobando@dehc.cr
daniel.figueroa@novogar.cr

Cordialmente,

Mauricio Tristán Sánchez
Representante Legal
NOVOGAR S.A.

2

3 (Copiado textualmente)

4 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura comenta:

5 Yo recomendaría al señor coordinador de la Comisión de Aguas guardar el dictamen del
6 del Comité Técnico de Plan Regulador para después verlo en Comisión de Obras.

2



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 69-2025
02/12/2025

1

ACUERDO NO. 794-2025

2

3 EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE RECIBE LA NOTA DEL SEÑOR
4 MAURICIO TRISTÁN SÁNCHEZ, EL REPRESENTANTE LEGAL DE NOVOGARES S A, PETITORIA
5 DE ACUERDO PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE TERRENOS RESERVADOS EN EL PLAN
6 REGULADOR DE BARVA PARA NUEVAS CALLES PÚBLICAS. SE RECIBE Y SE TRASLADA AL
7 EQUIPO TÉCNICO EL PLAN REGULADOR Y A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA SU ANÁLISIS Y
8 RECOMENDACIÓN

9

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

10

VOTACIÓN UNÁMINE

11

(5 VOTOS)

12

13 VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,
14 LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN
MURILLO SÁNCHEZ

15

16

17 Art. 03 Se recibe nota enviada por **Licenciado Edwin Arguedas Campos, jefe de la Oficina**
18 **Subregional de Heredia del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Área de**
Conservación Central - SINAC, que a la letra dice:



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS
DE CONSERVACIÓN

MUNICIPALIDAD DE BARVA
Secretaría Municipal

ÁREA DE CONSERVACIÓN CENTRAL
Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central
OFICINA DE HEREDIA

27-11-25
Recibido N: 9764 - 2025
Hora: 10:18 am
Funcionario: *Mauricio Tristán Sánchez*

Se recibe 03 folios en total

24 de noviembre de 2025
CARTA-SINAC-ACC-OH-1626-2025

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Barva.

ASUNTO: Cumplimiento de resolución 17109-2023 de la Sala Cuarta.

Estimados Señores.

Siguiendo instrucciones superiores, le estoy remitiendo publicación de edicto en el Diario Oficial La Gaceta (Páginas 30 y 31), relacionado con terrenos que se ubican parcial o totalmente dentro de la Zona Inalienable establecida por la Ley N° 65 del 30 de julio de 1888. Solicitándole su colaboración para hacer llegar el mismo a los propietarios de los inmuebles que ahí se enumeran.

Algunos de estos inmuebles se inscribieron por una cadena de traspasos o posesión de otras fincas, las cuales no han logrado demostrar que las mismas fueron inscritas antes de la vigencia de la Ley N° 65 del 30 de julio de 1888. También existen casos en que demostraron la inscripción, sin embargo, no se cuenta con un medio de notificación para localizar a los propietarios.

19



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 69-2025
02/12/2025

Siguiendo el debido proceso, por este medio se les notifica el procedimiento, otorgándoles diez días hábiles, según publicación del edicto, para que se apersonen a las instalaciones de la Sede Regional del Área de Conservación Central, situadas en Santa Rosa de Santo Domingo de Heredia (Antiguo Inbio Parque o Parque Ecológico).

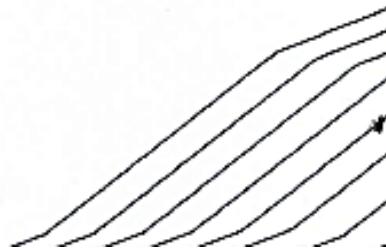
Sin otro particular quedo a sus órdenes, atentamente,

Lic. Edwin Arguedas Campos
Jefe Oficina Sub Regional de Heredia
Sistema Nacional de Áreas de Conservación
Área de Conservación Central



Correo electrónico: *edwin.arguedas@sinac.go.cr*
cc. Meryll Arias Q. Directora a.i. ACC
Expediente

Dirección: Del Colegio María Auxiliadora, 150 metros al este, Heredia
Central telefónica: (506) 2261-0257 / 2262-2020
Apartado: 3384-1000, San José, Costa Rica
www.sinac.go.cr



1

2

3 (Copiado textualmente)

4 **La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** menciona:

5 Que don Eduardo solicita una copia para que se le haga llegar, se le haga llegar al Concejo
6 Municipal mejor, por si en algún momento alguno lo requiere, que ya lo tenga en el correo

ACUERDO NO. 795-2025

7 **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR NOTA DEL LICENCIADO EDWIN ARGUEDAS
8 CAMPOS, JEFE DE LA OFICINA SUBREGIONAL DE HEREDIA SINAC, CUMPLIMIENTO DE
9 RESOLUCIÓN NÚMERO 17109- 2023 DE LA SALA CUARTA, Y SE TRASLADA A LA
10 ADMINISTRACIÓN Y AL EQUIPO TÉCNICO DEL PLAN REGULADOR PARA SU CUMPLIMIENTO
11 NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA**

12 **VOTACIÓN UNÁNIME**

13 **(5 VOTOS)**

14 **VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,
15 LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN
16 MURILLO SÁNCHEZ**

17 **La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** solicita que el acuerdo sea
18 tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

19 **EL ACUERDO NO. 795-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

20

21 **Art. 04** Se recibe nota enviada por el Señor Efraín Zeledón Leiva, Ministro del Ministerio
22 de Obras Públicas y Transportes, que a la letra dice:



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 69-2025
02/12/2025



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

17 de noviembre del 2025
CARTA-MOPT-DM-2025-2254

Señores
Alcaldesas y Alcaldes
De Todo el País
Presente

Señores
Ingenieras e Ingenieros
Unidades Técnicas de Gestión Vial de Todo el País
Presente

Señores
Miembros
Concejos Municipales de Todo el País
Presente

Reciban un cordial saludo.



Por este medio, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) se complace en informar que, según lo indicado en la CARTA -MOPT-DAJ- 2025-4698 suscrita por el Lic. Pablo Zelédon Quesada, Director de Asesoría Jurídica de este Ministerio, se ha conocido el estado actual de los procesos judiciales interpuestos ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en contra del Decreto Ejecutivo N° 44263-MOPT.

En virtud de lo anterior, se comunica a todos los gobiernos locales que, las medidas cautelares que mantenían suspendido el Decreto Ejecutivo N° 44263-MOPT han sido resueltas por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por lo que el Decreto N° 44263-MOPT se encuentra





Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 69-2025
02/12/2025



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CARTA-MOPT-DM-2025-2216
Página 2

habilitado para su uso. Por tanto, se procede a la reactivación de las labores de revisión de expedientes para la actualización del Registro Vial de la Red Vial Cantonal a partir del 04 de noviembre de 2025.

Sin embargo, dada la gran cantidad de expedientes que se encuentran acumulados en la Secretaría de Planificación Sectorial y con el objetivo de asegurar una transición ordenada, se implementará un cronograma de trabajo escalonado, cuya ejecución iniciará en el mes de noviembre. Este cronograma permitirá atender progresivamente los expedientes pendientes y planificar adecuadamente la recepción de nueva documentación.

Así las cosas, durante el mes de noviembre y diciembre, la Secretaría de Planificación Sectorial centrará sus esfuerzos en la revisión de expedientes que se encontraban en proceso de análisis o en etapa de atención de subsanías al momento de la suspensión y en enero, se continuará con el estudio de aquellos expedientes que fueron entregados pero que aún no han sido revisados.

Con base en esta programación y la gran cantidad de expedientes pendientes se informa que, a partir del 01 de febrero del 2026, se habilitará la recepción de nuevos expedientes para la actualización del Registro Vial de la Red Vial Cantonal por parte de los gobiernos locales ante la Secretaría de Planificación Sectorial.

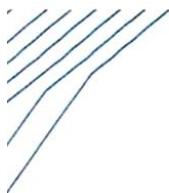
Es importante dejar claro que todas aquellas solicitudes nuevas que sean presentadas antes del 01 de febrero del 2026 no serán admitidas para trámite y serán devueltas ad portas. Adjunto encontrará los "Lineamientos para la actualización del Registro Vial de la Red Vial Cantonal", los cuales han sido actualizados de acuerdo con la normativa vigente y sus adjuntos los



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 69-2025
02/12/2025



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CARTA-MOPT-DM-2025-2218
Página 3

cuales deberá de cumplirse para presentar trámites de actualización al Registro Vial ante la Secretaría de Planificación Sectorial.

Reiteramos la importancia de que todos los Gobiernos Locales respeten los plazos establecidos para la presentación de los inventarios, con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia del proceso. Asimismo, reafirmamos nuestro compromiso de brindar la asesoría y el acompañamiento técnico necesarios para facilitar una gestión municipal eficiente y alineada con el marco normativo vigente.

Para la atención de cualquier consulta relacionada con este tema, los Gobiernos Locales pueden comunicarse con los siguientes funcionarios: el Ing. José Rodolfo Rojas Jiménez, al correo electrónico jose.rojas@mopt.go.cr y al teléfono 2523-2996; la Ing. Daniela Cordero Marín, al correo electrónico daniela.cordero@mopt.go.cr y al teléfono 2523-2667; o bien, con el Ing. Francisco Mora Elizondo, al correo electrónico francisco.mora@mopt.go.cr y al teléfono 2523-2735.

Por otro lado, se informa que con la habilitación del Decreto Ejecutivo No. 44263-MOPT, este despacho ministerial recibirá, a partir de la notificación del presente oficio, las solicitudes de las municipalidades interesadas en gestionar la posibilidad de que una ruta nacional pueda ser trasladada al Registro Vial de la Red Vial Cantonal.

Cordialmente:

EFRAIM

Firmado digitalmente

por EFRAIM ZELEDON

ZELEDON

LEIVA (FIRMA)

Fecha: 2025.11.19

LEIVA (FIRMA) 11:33:41 -06'00'

Efraim Zeledón Leiva

Ministro

WWW.MOPT.GO.CR



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 69-2025
02/12/2025

ACUERDO NO. 796-2025

1 EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR LA NOTA DEL SEÑOR EFRAÍN ZELEDÓN LEIVA
2 MOPT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NÚMERO 44263- MOPT, Y SE TRASLADA A LA
3 ADMINISTRACIÓN Y A LA JUNTA VIAL CANTONAL PARA LO QUE CORRESPONDA.

4 NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

5 VOTACIÓN UNÁNIME

6 (5 VOTOS)

7 VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,
8 LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN
9 MURILLO SÁNCHEZ

10 **Art. 05** Se recibe nota enviada por Luis Roberto Hernández González, representante legal
11 del Proyecto Colinas de la Montaña, que a la letra dice:

12

Jueves 27 de noviembre 2025

Señores

Concejo Municipal de Barva

Presente

Asunto: Solicitud de informe sobre el análisis administrativo que permitió dotar de servicios al tercero del lote 20 (Luis Diego Marín, céd. 4-0178-0888), conforme al precedente Espinos de la Montaña, la aprobación hídrica del AyA, los planos visados, la inexistencia de infraestructura municipal y la garantía hipotecaria existente

13

14 **Estimados señores miembros del Concejo Municipal:**

Con fundamento en la Constitución Política, la Ley General de la Administración Pública, el Código Municipal y los principios de transparencia, legalidad, motivación, seguridad jurídica y responsabilidad administrativa, solicito a este Concejo Municipal requerir un informe urgente, completo y documentado sobre el análisis que realizó la Administración Municipal para aprobar la dotación de servicios al tercero Luis Diego Marín, propietario del lote 20, pese a la negativa sostenida por más de una década hacia el proyecto matriz.

I. Relevancia del precedente Espinos de la Montaña

El Tribunal Contencioso Administrativo, en el caso Espinos de la Montaña, resolvió una situación idéntica en naturaleza y territorio, estableciendo que:

1. La Municipalidad de Barva no posee competencia para actuar como operador hídrico, ni para obstaculizar las funciones del operador autorizado por AyA.
2. La Municipalidad no puede negar servicios ni condicionar disponibilidades una vez que el ente rector (AyA) ha aprobado técnicamente el recurso hídrico.
3. Realizarlo constituye invasión de competencia, violación al principio de legalidad y causa de responsabilidad patrimonial.
4. El municipio no puede interferir en competencias asignadas a operadores autorizados.

Este precedente es obligatorio y plenamente aplicable al presente caso por identidad de hechos, territorio y conflicto jurídico.

Adicionalmente, resulta indispensable complementar la jurisprudencia del precedente **Espinós de la Montaña** con los criterios vinculantes emitidos por la Procuraduría General de la República en los dictámenes **C-333-2012** y **C-333-2018**, los cuales guardan identidad material con los hechos del Proyecto Colinas de la Montaña:

15



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 69-2025
02/12/2025

1. Dictamen C-333-2012

La Procuraduría determinó que las municipalidades **carecen de competencia para asumir funciones relativas al recurso hídrico** cuando dichas competencias corresponden a un operador debidamente autorizado por AyA. Señaló, además, que la intervención municipal en ese ámbito **constituye invasión de competencia**, violación al principio de legalidad y causa de nulidad absoluta de los actos dictados sin habilitación normativa. Este criterio coincide plenamente con lo resuelto en Espinos de la Montaña, reforzando que la Municipalidad de Barva **nunca ha tenido autoridad para negar, condicionar o bloquear las disponibilidades hídricas aprobadas por AyA** para el proyecto.

2. Dictamen C-333-2018

La Procuraduría reiteró que los actos administrativos firmes —como **visados de planos, disponibilidades de servicios y permisos de construcción**— generan **derechos adquiridos** que no pueden ser desconocidos por variaciones posteriores de criterio de la Administración. Señaló también que cuando la administración incumple plazos legales o genera contradicciones entre actuaciones, **opera el silencio administrativo positivo**, consolidando la situación jurídica en favor del administrado. Este criterio es directamente aplicable al caso del **lote 20 de Luis Diego Marín**, donde la Municipalidad otorgó servicios y autorizó la construcción, consolidando una situación jurídica que ahora pretende desconocer sin fundamento legal.

La concordancia entre estos dictámenes y el precedente Espinos de la Montaña evidencia que:

- la Municipalidad de Barva **actuó sin competencia legal** al interferir con el operador hídrico autorizado (ASADA SJM),
- los planos visados y los permisos otorgados dentro del proyecto generan **derechos adquiridos protegidos**,
- y la negativa sostenida contra el proyecto matriz contradice la normativa, la jurisprudencia y los criterios obligatorios de la Procuraduría.

II. Contexto específico del Proyecto Colinas de la Montaña

1. Aprobación técnica del AyA (2012)

El AyA aprobó la disponibilidad hídrica del proyecto y reconoció como operador competente a la ASADA de San José de la Montaña.

2. Privación de acceso al agua durante más de diez años

Pese a dicha aprobación vinculante, la Municipalidad ha mantenido una negativa sistemática que ha paralizado el proyecto.

3. Obstaculización del operador competente

La ASADA de San José de la Montaña posee red hídrica frente al proyecto, pero se le impidió ejecutar las mejoras solicitadas por AyA.

4. Existencia de garantía hipotecaria municipal.

Se entregó una hipoteca en primer grado —adjuntamos Acuerdo Municipal y escritura de constitución— destinada a financiar obras de conducción, desfogue pluvial, tuberías de agua potable y obras frente a calle pública, lo cual evidencia que:



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 69-2025
02/12/2025

- la Municipalidad reconoció que no existía infraestructura hídrica frente al proyecto,
- y aceptó la garantía para asegurar que debía construirla o ejecutarla.

III. Planos visados, garantía hipotecaria e inexistencia de infraestructura municipal

Es importante señalar que el Proyecto Colinas de la Montaña cuenta con **planos debidamente visados**, los cuales constituyen **actos administrativos firmes que generan derechos adquiridos y consolidan situaciones jurídicas individualizadas**. Conforme a los artículos 4, 6, 11, 13, 17 y 18 de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 2, 4, 5 y 13 del Código Municipal; y la jurisprudencia obligatoria del Tribunal Contencioso Administrativo —en particular el precedente Espinos de la Montaña— **la Municipalidad de Barva carece de competencia para condicionar, limitar o desconocer los efectos de un visado ya otorgado por la autoridad técnica competente**. El visado, junto con la disponibilidad hídrica aprobada por el AyA como ente rector, vincula plenamente a la Municipalidad, que **no puede exigir nuevos requisitos ni imponer cargas retroactivas al proyecto**.

Asimismo, aún en el supuesto hipotético de que hubiese faltado algún requisito adicional para la instalación de infraestructura hídrica frente al proyecto, **la Administración contaba con una garantía hipotecaria vigente** —adjuntamos el *Acuerdo Municipal correspondiente y la escritura de constitución de la hipoteca*— **específicamente destinada a cubrir esas obras, incluyendo la red de conducción, desfogue pluvial, tuberías de agua potable y otras labores frente a la vía pública**. Esta garantía demuestra, de manera inequívoca, que **la Administración municipal no poseía ni posee infraestructura de agua potable frente al proyecto**, a pesar de haberse adjudicado derechos territoriales sobre esa jurisdicción hídrica. Al aceptar la hipoteca como instrumento para ejecutar las obras, la propia **Municipalidad reconoció la inexistencia de infraestructura y la necesidad de financiarla mediante dicha garantía**. Por lo tanto, resulta jurídicamente improcedente que, años después, se pretenda trasladar al administrado la responsabilidad de construir obras que ya estaban garantizadas, financiadas y formalmente respaldadas mediante la hipoteca aceptada por la Municipalidad.

Debe agregarse, además, que en el caso del **lote 20, propiedad del señor Luis Diego Marín, cédula 4-0178-0888**, la propia Municipalidad de Barva no solo visó el plano, sino que **otorgó disponibilidad de servicios y autorizó la construcción hace aproximadamente tres años**. Estos actos administrativos —**visado del plano, disponibilidad de agua y permiso de construcción**— constituyen **actos firmes, válidos, ejecutivos y consentidos**, que generan derechos adquiridos plenos conforme a los artículos 6, 129 y 140 bis de la Ley General de la Administración Pública; a la jurisprudencia reiterada de la Sala Primera y la Sala Constitucional (votos 3285-92 y 1696-92 sobre derechos incorporados al patrimonio del administrado); y a los dictámenes vinculantes de la Procuraduría General de la República.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 69-2025
02/12/2025

En particular, la Procuraduría ha sostenido que:

- el visado de planos es un acto administrativo de control urbanístico que, cuando se encuentra firme y es seguido por actos habilitantes, consolida situaciones jurídicas protegidas (Dictamen C-069-2003);
- cuando un plano visado se convierte en base para una autorización de obras o para otorgar servicios, adquiere efectos definitivos y consolida derechos subjetivos (Dictamen C-231-2021);
- y que un visado, unido a un permiso o autorización que habilita la ejecución de una obra, genera derechos oponibles a la Administración, los cuales no pueden ser desconocidos posteriormente sin procedimiento de lesividad y sin responsabilidad patrimonial (Dictamen 220-2025).

A la luz de estos criterios, la autorización otorgada al lote 20 constituye un **precedente administrativo interno obligatorio**, pues demuestra que la Municipalidad certificó expresamente la existencia de infraestructura suficiente, la viabilidad hídrica aprobada por el AyA, la corrección del visado y la compatibilidad urbanística del lote dentro del proyecto. En consecuencia, la Municipalidad se encuentra jurídicamente vinculada por su propio acto, y no puede ahora sostener la inexistencia de infraestructura, la ausencia de operador o la improcedencia de disponibilidades en idéntica área territorial del mismo proyecto.

La aprobación de servicios y autorización de construcción otorgadas al señor Luis Diego Marín no solo son válidas, sino que hacen la diferencia jurídica esencial: convierten el visado del plano en un derecho adquirido consolidado, debido a que la Administración permitió, habilitó y aprobó el ejercicio efectivo del derecho a construir y acceder al recurso hídrico. Este acto firme obliga a la Administración a mantener coherencia en su actuación, pues no puede otorgar servicios a un lote de un proyecto y simultáneamente negar la misma condición al proyecto matriz en idénticas circunstancias territoriales, técnicas y jurídicas.

Este antecedente robustece la contradicción administrativa señalada y exige que la Municipalidad explique, de manera motivada, cómo justificó aprobar a un tercero lo negado al proyecto matriz, y por qué los criterios aplicados para autorizar el lote 20 no fueron aplicados al resto de lotes del proyecto, pese a encontrarse en condiciones equivalentes.

IV. Hecho nuevo esencial: operador hídrico legítimo (13 años)

Debe señalarse además que la determinación del operador hídrico que correspondía y corresponde al Proyecto Colinas de la Montaña —la ASADA de San José de la Montaña— constituye un hecho nuevo esencial para comprender la situación jurídica del proyecto. La confirmación de este operador surge de los planos hídricos oficiales de los operadores autorizados, los cuales acreditan que dicha ASADA ha tenido históricamente la competencia territorial sobre la zona del proyecto. Este hecho permaneció desconocido durante trece años, debido a la ausencia de información clara, actuaciones



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 69-2025
02/12/2025

administrativas contradictorias y el manejo indebido de competencias por parte de la Municipalidad. Fue únicamente a partir del estudio del precedente Espinos de la Montaña que se evidenció la verdadera distribución de competencias hídricas en el cantón, así como la improcedencia de que la Municipalidad asumiera atribuciones que correspondían exclusivamente al operador autorizado. Este hecho nuevo es determinante, pues confirma que la Municipalidad, además de no poseer infraestructura frente al proyecto, carecía de competencia legal para intervenir, impedir o condicionar las actuaciones del operador hídrico legítimo, lo que explica la privación del recurso agua durante más de una década.

V. Solicitud específica al Concejo Municipal

Solicito respetuosamente que se requiera a la Administración Municipal:

1. El informe completo del análisis que permitió otorgar agua al lote 20, de propiedad de: **Luis Diego Marín — Cédula 4-0178-0888**, incluyendo fundamento legal, operador reconocido, criterios técnicos y verificación de infraestructura.
2. La explicación de la contradicción administrativa, especialmente:
 - cómo se justificó aprobar a un tercero lo negado al proyecto matriz,
 - cómo se aplicó o ignoró el precedente Espinos de la Montaña,
 - y por qué se otorgó agua al lote 20 cuando la Municipalidad conocía:
 - la aprobación hídrica del AyA,
 - la existencia de una garantía hipotecaria para ejecutar obras,
 - la red del operador oficial frente al proyecto.

VI. Solicitud final

Solicito que este informe:

- se requiera con carácter urgente,
- se incorpore íntegramente al acta del Concejo,
- y se me remita copia completa.

Atentamente,

LUIS ROBERTO
HERNANDEZ
GONZALEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
LUIS ROBERTO HERNANDEZ
GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.11.26 16:45:33
-06'00'

Luis Roberto Hernández González
Representante Legal
3-101-599530 S.A. – Proyecto Colinas de la Montaña
Tel.: 8483-5661 / 8584-4373
Correo: robheraaa@gmail.com

1
2 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura comenta:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 69-2025
02/12/2025

1 Antes de tomar el acuerdo, nada más recordar que estos señores van a tener una audiencia
2 extraordinaria el próximo miércoles 17 de diciembre y no sé qué posibilidades doña Alejandra
3 habrá de tener ese informe. Yo me imagino que es un informe parecido al otro caso que será
4 remitido por el Departamento de Catastro y el Departamento de Ingeniería.
5 Con respecto a este a este asunto, si ya lo voy a tomar en firme para que haya la posibilidad de
6 tener ese informe previo a la sesión extraordinaria.

ACUERDO NO. 797-2025

7
8 **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA DEL SEÑOR LUIS ROBERTO
9 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO DE COLINAS DE LA
10 MONTAÑA, SOLICITUD DE INFORME SOBRE EL CASO DEL PROYECTO DE COLINAS DE LA
11 MONTAÑA Y SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE UN INFORME SOBRE
12 LO SOLICITADO POR EL SEÑOR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

13 **NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA**

14 **VOTACIÓN UNÁNIME**

15 **(5 VOTOS)**

16 **VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,
17 LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN
18 MURILLO SÁNCHEZ**

19 **La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** solicita que el acuerdo sea
20 tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

21 **EL ACUERDO NO. 797-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

CAPITULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

26 **Art. 01** La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente
27 asunto que a la letra dice:

28 Para el día de hoy.

29 Recordarles, compañeros y compañeras, que el día 10 de diciembre tenemos sesión extraordinaria
30 a las 5:00 de la tarde. Dios mediante el asunto a tratar es un tema que trae la administración es
31 referente a unos premios otorgados a la Municipalidad por bandera azul.

CAPITULO IV ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL

36 **Art. 01** La Vicealcaldesa Municipal Lcda. Alejandra Arce presenta lo siguiente que a la letra
37 dice:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 69-2025
02/12/2025

• Invitación de Actividades de fin de semana



1



2

3 (Copiado textualmente)

4 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura comenta:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 69-2025
02/12/2025

1 Ciertamente son actividades que se hacen con mucho cariño y sobre todo esfuerzo y compromiso
2 de todas las personas que trabajan de manera directa e indirecta, tanto funcionarios municipales
3 como voluntarios y compañeros concejales, por concejales me refiero a todos que formamos parte
4 del Concejo Municipal, así que de verdad una linda labor y eso es para toda la comunidad. Como
5 siempre les recuerdo, estas actividades están en los grupos para que ustedes las remitan a los
6 concejos de distrito y pueda haber bastante anuencia de personas.
7

ACUERDO NO. 798-2025

8 **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y CONOCIDO Y SE TRASLADA A
9 TODO EL CONCEJO MUNICIPAL PARA DIFUSIÓN**

10 **NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA**

11 **VOTACIÓN UNÁNIME**

12 **(5 VOTOS)**

13 **VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,
14 LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN
15 MURILLO SÁNCHEZ**

16

CAPITULO V INFORMES

17 **Art. 01 La Comisión de Cultura** presenta el siguiente informe:
18 **ACTA NÚMERO 09- 2025.**

19 Del 03/10/2024 de la Comisión de Cultura

20 En la cual participaron las mismas personas que están en el acta anterior, y esta fue una reunión
21 para dar continuidad a los puntos vistos en la sesión anterior y básicamente, es era para la
22 conformación de voluntariado para todas las actividades de diciembre

23 El acuerdo de dar continuidad y preparar para el voluntariado fue tomado de manera unánime
24 para todos los que conformamos la comisión.

25 Y estaremos reuniéndonos nuevamente en la comisión de cultura el próximo enero 2026
26 **(Copiado conforme la grabación)**

ACUERDO NO. 799-2025

27 **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y CONOCER DICHO INFORME
28 INFORME RECIBIDO Y CONOCIDO**

29 **VOTACIÓN UNÁNIME**

30 **(5 VOTOS)**

31 **VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,
32 LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN
33 MURILLO SÁNCHEZ**

34

CAPITULO VI MOCIONES

35

36 **NO SE PRESENTAN MOCIONES**



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 69-2025
02/12/2025

CAPITULO VII

ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

Art. 01 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto:

Recordarle a la Señora Síndica de San Pablo de Barva que está pendiente el visto bueno o el aval para la actividad de Buena Vista

CAPITULO VIII

CONTROL POLÍTICO

Art. 01 La Síndica de San José de la Montaña Johana Villalobos presenta el siguiente asunto:

Buenas tardes a todos.

Hoy se inauguraron los Juegos de Olimpiadas Especiales en el Palacio de los Deportes. Tenemos la dicha de ser sede en San José de la Montaña para las disciplinas de baloncesto 3x3 y ecuestre.

Los atletas fueron recibidos en la escuela Pedro Murillo, y cabe destacar que hacía ocho años no se realizaban estos juegos, lo cual es una verdadera bendición.

Invitamos cordialmente a toda la comunidad a asistir y apoyar a los participantes.

Las competencias se realizarán en el gimnasio a partir de las 8:00 a.m., y también en la Hacienda Barvac. Ambos eventos son totalmente gratuitos y abiertos al público.

Agradezco la atención y solicito que los horarios de las actividades sean compartidos con los compañeros y compañeras para mayor difusión.

(Digitado conforme a la grabación)

ACUERDO NO. 800-2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDO Y CONOCIDO EL CONTROL
POLÍTICO DE LA COMPAÑERA SÍNDICA DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA JOHANNA
VILLALOBOS MELÉNDEZ**

ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MONICA REBECA HERNANDEZ SEGURA, MARVIN MORA RIOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Al ser las 17: 34 horas se da por concluida la Sesión Municipal.

**Licda. Mónica Hernández Segura
Presidenta Municipal**

**Bach. Cinthya Valerio Herrera
Secretaria Municipal AD-HOC**

-ÚLTIMA LÍNEA-